



RESOLUCIÓN No. 097 DE 2025
(23 de Septiembre del 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 02 DE 2025

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 050 del 2020 del Municipio de Suaza y el Acuerdo 006 de 1996 del Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal de Suaza

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo de su creación, la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza es una entidad pública, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa
2. Que según el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
3. Que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1150 del 16 de junio de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
4. Que mediante Resolución 093 de 2025, se apertura el proceso de Convocatoria Publica No. 02 de 2025, cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la Convocatoria Pública cuyo objeto es la: “ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CENTROS POBLADOS DE GALLARDO Y GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA – HUILA”, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO pesos (\$64.778.398).
5. Que, llegada la fecha y hora de cierre establecida dentro del presente proceso de contratación, se presentó como único oferente CONSTRUMAC INGENIEROS SAS.
6. Que mediante Resolución No. 91 de 2025, se conformó el comité evaluador de las propuestas presentadas en el presente proceso.
7. Que, mediante informe de evaluación preliminar, se verificó que el oferente CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, CUMPLIO con los aspectos jurídico, financiero y técnico.
8. Que, mediante informe final de evaluación, el comité evaluador manifiesta que el oferente CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, CUMPLE con todos los requisitos de contenido técnico, jurídico y financiero, requeridos en el presente proceso de contratación.

“Servimos con el corazón”

Carrera 5 7-25 Suaza - Huila

Asignacion de Citas 318 336 7863 – 310 554 9881 Atención al usuario 318 341 9527 Urgencia 310 808 4840

Pagina Web: www.esehospitalsuaza.gov.co E-mail: ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co



9. Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, se procede a adjudicar el proceso de Convocatoria Publica No. 02 de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública No. 02 de 2025, cuyo objeto es: “Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la Convocatoria Pública cuyo objeto es la: “ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CENTROS POBLADOS DE GALLARDO Y GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA – HUILA”, al proponente CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S, con Nit 900.116.571-8, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$64.778.398,00) M/CTE incluido IVA y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar acorde con la oferta presentada, representado legalmente por el señor DANIELA CARRILLO TAVERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.750.886 de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que, contra el artículo primero del presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en los términos del parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Celebrar el contrato con el adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web del SECOPII con el fin de enterar su contenido.

Expedida en Neiva (H) el día 23 de Septiembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

Gerente

Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila

VoBo. María Salome Lozada Álzate
Asesora Jurídica